

 Vigilado Supersalud Vigilado Supersubsidio	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA No. AC0055-2026

CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE LA IPS UCIS DE COLOMBIA SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		FECHA	AÑO	MES	DÍA
		Inicio	2026	05	19
		Cierre	2026	05	25
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR EXTERNA 2025151000000007-5 DEL 31 DE JULIO 2025.					

ASISTENTES: **ÁLVARO ARÉVALO CÁRDENAS** – Coordinador de Cartera UCIS DE COLOMBIA.
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS.
MICHELL DURÁN MARÍN – Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.

El día 19 de mayo de 2026, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos cartera@uciscolombia.com y cartera2.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y teniendo en cuenta la Circular Conjunta 030 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, se presenta proceso conciliatorio con base en la información solicitada al prestador, a corte **31 de diciembre de 2025**; del cual, me permito socializar el resultado de la misma:

La **IPS UCIS DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT. 901.383.010**, envía cartera por valor de **\$ 1,570,752,753**, a corte **31 de diciembre de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050	
EN PROCESO DE PAGO	752,381,355
GLOSAS POR CONCILIAR	798,373,628
IMPUESTO	19,997,770
TOTAL CARTERA	1,570,752,753

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas en proceso de pago por valor de **\$ 752,381,355**, glosas por conciliar por valor de **\$ 798,373,628** e impuestos practicados por valor de **\$ 19,997,770**.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$ 752,381,355**, me permito informar que corresponde a facturación del régimen subsidiado, los cuales serán canceladas a más tardar en el mes de junio del 2026; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Sin embargo, es importante precisar que corresponde a facturación conciliada entre las partes en el mes de marzo del 2026.

Respecto a los impuestos practicados por valor de **\$19,997,770**, me permito informar que se encuentran discriminados de la siguiente manera **\$ 2,049,185** en los meses de octubre a diciembre de 2024, respecto a los cuales la IPS manifiesta discrepancia de los impuestos practicados por COMFAORIENTE EPSS, dichas diferencias fueron aclaradas y justificadas por la EPSS en su momento; **\$ 10,348,773** corresponden a impuestos practicados en los meses de enero a noviembre del 2025, respectivamente pendientes por aplicar por parte de la IPS, asimismo, **\$ 7,599,812**, son impuestos practicado en el mes de marzo del 2026, por lo anterior, la IPS deberá realizar actualización en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de junio del 2026.

En cuanto a las glosas por conciliar, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cm_jennygiron@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar las fechas de conciliación de glosas; trámite indispensable para la auditoría, reconocimiento contable y posterior pago de ser necesario.

COPIA CONTROLADA

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)”

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico: cartera@uciscolombia.com

Nota: Esta cartera se actualizó el 27 de mayo del 2026
Proyectó: Michell Duran.
Revisó: Paula Herrera.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaorientes.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA - FIRMA
ÁLVARO ARÉVALO CÁRDENAS	Coordinador de Cartera UCIS DE COLOMBIA SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
MICHELL DURÁN MARÍN	Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)